



CCOO consigue nuevos avances en el “Convenio ARTE”

Tras el preacuerdo del 23/3, conseguimos avanzar y desarrollar más cuestiones sobre Jornada, Tiempo de trabajo y Contratación.

En el día de hoy, 11 de mayo de 2026, CCOO hemos logrado consolidar acuerdos de avances clave que dan respuesta a muchas de nuestras propuestas.

CCOO consigue agregar y recoger en acta de la Mesa negociadora estos pasos adicionales para la mejora de nuestras condiciones laborales, con mejoras sustanciales en jornada, tiempo de trabajo y contratación.

✓ **Jornada:**
Descanso semanal y fines de semana de calidad

- Para los centros de hasta 6 personas trabajadoras (con descanso semanal de 1 día y medio), conseguimos que la aplicación del decreto de jornadas especiales se limite el nº de días de trabajo consecutivo sin descanso semanal que **queda fijado en 8 días de prestación de servicios tras los cuales se disfrutarán de 3 días libres consecutivos**. Esto implica que nadie podrá ser obligado a prestar servicios 14 días consecutivos sin libranza.
- Conseguimos que la **distribución de los fines de semana de calidad (sábado/ domingo)** se organicen de modo que se disfrute **de un mínimo de 1 al trimestre**, evitando así que se pueda acumular el disfrute de la mayor parte de ellos en épocas valle y de esa forma no autorizar ninguno en épocas de mayor venta.
- **Como elemento pendiente de cierre en la próxima reunión**, desde CCOO hemos insistido en que debe garantizarse la “pausa de bocadillo” como tiempo de trabajo efectivo en aquellas provincias cuyo convenio lo tienen recogido.





✓ **Tiempo de trabajo:**

Turnos partidos solo a partir de 6 horas

Conseguimos acotar la realización de los turnos partidos, que solo podrán aplicarse en jornadas diarias que **superen las 6 horas de trabajo efectivo** (a excepción de aquellos centros cuyo horario comercial cierre a mediodía). Esta medida supone un avance fundamental en la calidad de las jornadas, erradicando la práctica de imponer turnos partidos en jornadas cortas de 4 o 5 horas que dificultaban enormemente la conciliación de las personas trabajadoras.

✓ **Contratación**

Horas complementarias y ampliaciones de jornada

- Conseguimos ampliar los motivos por los que las personas trabajadoras podrán renunciar al pacto de horas complementarias incluyendo el **padecimiento de enfermedades graves o crónicas, así como tener 60 años de edad o más.**
- **Conseguimos que se pueda consolidar como jornada ordinaria el 30% de la media de las horas complementarias y ampliaciones de jornada** realizadas durante los dos años anteriores, permitiendo que el tiempo efectivamente trabajado por encima de la jornada contratada, se consolide, consiguiendo con esta fórmula la mejora progresiva de las situaciones de tiempo parcial involuntario. Siendo el primer año de consolidación el año 2028.

✓ **Fijos – Discontinuos**

Conseguimos establecer **un tope máximo del 15%** para la modalidad de contratación fija-discontinua sobre el total de la plantilla. Con esta limitación, se garantiza que no se haga un uso abusivo de esta figura en el sector.

✓ **Vacaciones**

Conseguimos reducir los límites propuestos por la Patronal sobre los periodos de vacaciones y el número de días a disfrutar. Las vacaciones serán 31 días, del total de días, se podrán disfrutar de **21 días** de vacaciones en el turno de verano (**del 1 de junio al 30 de septiembre**).

Desde CCOO valoramos muy positivamente estos avances, que se añaden a los ya conseguidos en el preacuerdo del 23/03, dando continuidad a una dinámica negociadora que está consolidando un convenio sectorial que va a homogeneizar al alza y de forma general las condiciones laborales, garantizando las mejores preexistentes.

La próxima reunión será el 27 de mayo de 2026.

